

DERECHOS DEL EMPLEADO BAJO EL PROGRAMA H-2B

SECCIÓN DE HORAS Y SALARIOS DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE EEUU

La Ley de Asignaciones del Departamento de Trabajo, de 2016, División H, Título I de la Ley Pública 114-113 ("Ley de Asignaciones de DOL del 2016"), establece que el Departamento de Trabajo ("Departamento") no puede utilizar fondos para hacer cumplir la definición de empleo correspondiente que se encuentra en 20 CFR 655.5 o la definición de la regla de garantía de tres cuartos que se encuentra en 20 CFR 655.20, o cualquier referencia a la misma. (véase Sec. 113). Se ha incluido este anexo a la Ley de Asignaciones en las resoluciones continuas que se han aprobado a través de los años fiscales 2017 y 2018, y se le sigue prohibiendo al Departamento que haga cumplir estas disposiciones o cualquier referencia a estas. No obstante, la Ley de Asignaciones de 2016 para DOL y las resoluciones a continuación no anularon estas disposiciones reglamentarias, y permanecen en efecto, imponiendo así una obligación legal a los empleadores H-2B, a pesar de que el Departamento no usará ningún fondo para hacer cumplir las mismas hasta el momento en que se suprima el anexo.

La Ley Sobre Inmigración y Nacionalidad (INA-siglas en inglés) permite el empleo de trabajadores temporeros no inmigrantes en trabajos o servicios no agrícolas (Trabajadores H-2B). Los reglamentos del Departamento de Seguridad Nacional (DHS-siglas en inglés) permiten el empleo de TRABAJADORES H-2B siempre y cuando no se impacten adversamente los salarios y las condiciones de trabajo de trabajadores de EEUU.

Dos clases de trabajadores tienen derechos bajo este programa:

- **TRABAJADORES H-2B** y
- **OTROS TRABAJADORES** que estén desempeñando substancialmente el mismo trabajo incluido en la orden de trabajo H-2B o que estén desempeñando substancialmente el mismo trabajo que desempeñan los trabajadores H-2B, salvo ciertos empleados existentes de larga duración y ciertos empleados bajo un acuerdo colectivo o un contrato individual de empleo.

DECLARACIÓN

- Recibir **INFORMACIÓN ESCRITA** y precisa sobre los salarios, las horas, las condiciones de trabajo y los beneficios de empleo que se ofrecen
- Recibir esta información antes de conseguir un visado (en el caso de trabajadores H-2B fuera de EEUU) y no más tarde del primer día de trabajo (para otros trabajadores)
- Recibir esta información en un idioma que lo entienda el trabajador

SALARIOS

- Que se le **PAGUE** por lo menos cada dos semanas de acuerdo con la tasa especificada en la orden de trabajo por todas las horas trabajadas
- Que se le informe, por escrito, de todas las **DEDUCCIONES** (no exigidas de otro modo por ley) que se harán del cheque de pago del trabajador
- Recibir una **DECLARACIÓN DE INGRESOS** (talón de pago) detallada y escrita por cada período de pago
- Que se le garantice empleo o pago de por lo menos **TRES CUARTOS** (75%) de las horas prometidas en la orden de trabajo cada período de 12 semanas (o un período de 6 semanas para órdenes de menos de 120 días)

TRANSPORTE Y GASTOS DE VISADOS

- Que se le proporcione o, al cumplir 50 por ciento del período de la orden de trabajo, reembolse por los costos razonables incurridos por transporte y alimentación (incluso alojamiento incurrido a favor del empleador y comidas) del hogar del empleado al lugar de empleo
- A todo trabajador H-2B se le tiene que proporcionar o reembolsar por todo honorario de visado, cruce de fronteras y honorarios relacionados a visados durante la primera semana laboral de empleo
- Al terminar la orden de trabajo o por despido temprano por cualquier razón, se le tiene que proporcionar o pagar transporte de regreso y alimentación
- Todo transporte proporcionado por el empleador ha de cumplir con todas las normas de seguridad aplicables

DISPOSICIONES ADICIONALES

- Que se le provea, sin ningún costo, todas las **HERRAMIENTAS, SUMINISTROS** y **EQUIPO** exigidos para desempeñar cargos asignados
- **ESTAR LIBRE DE DISCRIMINACIÓN** o **DESPIDO** por presentar una demanda, por atestiguar o por ejercer de cualquier modo sus derechos o por ayudar a otros a hacer lo mismo
- Ningún empleador ni sus agentes **PUEDEN** exigir o recibir pago de ningún trabajador por ningún costo relacionado al proceso de obtener la certificación H-2B (tal como honorarios de solicitud y reclutamiento)
- **NINGÚN** empleador **DEBIÓ HABER BUSCADO** trabajadores H-2B durante una huelga o cierre forzoso en cualquiera de los sitios de trabajo del empleador dentro del área geográfica especificada en la orden de trabajo
- **NINGÚN** empleador **PUEDE** poner a trabajadores H-2B fuera del/de las área(s) geográfica(s) u ocupación especificadas en la orden de trabajo
- Todo empleador **TIENE** que exhibir este cartel donde los empleados lo puedan ver fácilmente
- **NINGÚN** empleador **PUEDE** desemplear o desplazar a trabajadores de EEUU semejantemente empleados dentro de 120 días antes de que comience la orden de trabajo y hasta el final de la orden de trabajo
- Todo empleador **TIENE** que contratar a cualquier trabajador elegible de EEUU que solicite hasta 21 días antes de que comience la orden de trabajo
- Todo empleador **TIENE** que cumplir con todas las otras leyes aplicables federales, estatales y locales (incluso con la prohibición contra la retención de pasaportes de los trabajadores o cualquier otro documento de inmigración)

Todo trabajador que crea que sus derechos bajo el programa hayan sido violados puede presentar una demanda confidencial.

Para información adicional:

1-866-4-USWAGE
(1-866-487-9243) TTY: 1-877-889-5627

www.dol.gov/whd

